

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE MARZO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 179

6 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Cintrón Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Cidra, Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo mejoras a viviendas según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes a así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignen mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del año fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cidra, Oficina de Servicios al Ciudadano la
2 cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras
3 Publicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo mejoras a vivienda según se
4 desglosa a continuación:

5 **A - Municipio de Cidra, Puerto Rico para mejoras a viviendas, veinticinco**
6 **mil dólares (\$25,000.00).**

7 Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
8 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Publicas, en el Presupuestos General
9 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

10 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
11 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
12 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
13 Conjunta.

14 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución podrán ser pareados con
15 fondos federales, estatales o municipales.

16 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después
17 de su aprobación.